

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Sistema Integrado de Gestión


POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Versión 1

Código: IG.1.19.01.09

Proceso: Innovación a la Gestión

MARZO DE 2015

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p>	Código: IG.1.19.01.09
		Fecha: 15/10/2014
		Versión: 1
		Página 2 de 5

OBJETIVO

Establecer los parámetros necesarios para una adecuada administración de los riesgos a través de los elementos: contexto estratégico, identificación de Riesgos, análisis de riesgos, valoración de riesgos, políticas de administración de riesgos, su trazabilidad, registro y monitoreo.

2. ALCANCE

Aplica desde el establecimiento del contexto estratégico de los procesos del Sistema Integrado de Gestión hasta el monitoreo y revisión de las acciones tomadas para el control de los riesgos y estos se circunscriben a los objetivos estratégicos de la entidad y de los procesos.

3. NORMATIVIDAD

La normativa aplicable a las “Políticas de Administración del Riesgo”, se encuentra documentada en el normograma vigente IG.1.19.01.03.

4. DEFINICIONES

Para efectos de este documento las definiciones que aplican, están referenciadas en la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, Términos y Definiciones y en la Norma NTC 5254 Numeral 1.3 Definiciones.

5. POLÍTICA GENERAL

5.1 Políticas para la gestión del riesgo:

- El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte declara que en el desarrollo de las actividades ocurren riesgos, por lo tanto, se compromete a adoptar los mecanismos necesarios para identificar, valorar, revelar, y administrar los riesgos propios de cada proceso, acogiendo una autorregulación que permita una gestión integral para prevenir o minimizar su impacto.
- Los Vicerrectores, asesores, directores técnicos, decanos, jefes de oficina, profesionales especializados y universitarios responsables de procesos o

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p>	Código: IG.1.19.01.09
		Fecha: 15/10/2014
		Versión: 1
		Página 3 de 5


actividades deberán garantizar el cumplimiento de las políticas de administración del riesgo; revisar y mantener el mapa de riesgo actualizado de su respectivo proceso; diseñar e implementar los controles en todos los procedimientos donde se identifiquen actividades riesgosas que impidan el cumplimiento de los resultados esperados y definir los indicadores que permitan medir la efectividad, eficiencia y eficacia de los controles establecidos para evitar, reducir, transferir o asumir los riesgos, haciendo el seguimiento respectivo a las medidas específicas en los planes de mejoramiento para actuar frente a los riesgos residuales.

- Todos los servidores públicos, docentes y contratistas de la institución, en el marco de sus responsabilidades deben realizar seguimiento a la eficacia de las acciones implementadas para controlar los riesgos y/o tomar las medidas correctivas si es del caso.
- El Rector y el Comité Coordinador de Control Interno, serán los responsables de establecer las directrices para gestionar la administración del riesgo al interior de la institución; así mismo, deben velar por que se actualicen y consoliden los riesgos en el mapa institucional del riesgo y se asignen los recursos económicos necesarios para su cumplimiento.
- El Representante de la Rectoría para la implementación del MECI y el Jefe de Oficina Asesora de Planeación, serán los responsables de la consolidación, socialización y seguimiento a la Administración del Riesgo.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno realizará el monitoreo al mapa de riesgo institucional y por proceso y verificará el cumplimiento de los planes de mejoramiento, para la efectiva administración del riesgo.

5.2 Políticas para el manejo de los riesgos:

Se determinan para la Administración del Riesgo, las siguientes zonas de ubicación de los riesgos en la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los riesgos y el manejo que se le debe dar de acuerdo con su ubicación:


- Para los riesgos que se encuentran ubicados en las zonas MUY ALTO o ALTO, con calificación entre 12 a 25 puntos, se debe identificar los aspectos críticos que generan un impacto negativo en la consecución de los objetivos institucionales y diseñar los controles sobre los riesgos de mayor ocurrencia.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p>	Código: IG.1.19.01.09
		Fecha: 15/10/2014
		Versión: 1
		Página 4 de 5

- Igualmente, se deben implementar medidas encaminadas a prevenir la materialización del riesgo y a disminuir la probabilidad de ocurrencia con acciones de prevención y protección para mitigar su impacto; de no ser posible lo anterior se debe analizar la conveniencia de transferir o compartir el riesgo o de eliminar la actividad generadora del mismo siempre y cuando no se considere crítica para la ejecución del proceso.
- Los riesgos que se encuentran en la zona MODERADORA con calificación entre 8 a 10 se les dará un manejo determinado dependiendo que es lo que obtiene un mayor calificación si la probabilidad o el impacto.
- Para los riesgos de probabilidad alta e impacto leve se deben implementar medidas de prevención tendientes a disminuir su ocurrencia. Para los riesgos de probabilidad media e impacto moderado se deben adoptar medidas de prevención o medidas de protección que reduzcan su impacto.
- Para los riesgos con probabilidad baja e impacto catastrófico se deben adoptar acciones de protección que reduzcan su impacto como transferirlo o compartirlo, cuya decisión se tomara de acuerdo al análisis del riesgo que se realice.
- Los riesgos que se encuentran en la zona BAJO y MUY BAJO, con calificación entre 1 a 6 puntos, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte los asumirá, como medida de respuesta a estos riesgos se deben establecer las acciones pertinentes para su destino y seguimiento, evitando así que se ubiquen en otras zonas de mayor impacto.

6. METODOLOGÍA APLICADA

La metodología aplicada para la administración de riesgos será de carácter semi-cuantitativa. Para tal efecto, se utilizarán la guía y herramientas diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función pública – DAFP y lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2011. Para establecer los riesgos de corrupción se tendrá como referente el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contemplado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012; siendo herramientas de gestión que facilitan la administración del riesgo y permiten definir las acciones necesarias para evitar, reducir, transferir o asumir su probabilidad de ocurrencia o impacto.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: IG.1.19.01.09
		Fecha: 15/10/2014
		Versión: 1
		Página 5 de 5

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este procedimiento será revisado por el Jefe de Oficina de Control Interno y/o Representante de la Dirección cuando se presenten inconsistencias en su uso, teniendo en cuenta los conceptos que sobre el mismo hayan enviado los procesos que lo han utilizado y será aprobado por el Rector.

7. FORMATOS

NOMBRE DEL FORMATO

- Mapa institucional de riesgos

CÓDIGO

IG.1.19.01.01

8. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Guía de Auditoría para Entidades Públicas. DAFP
- Norma técnica NTC ISO 19011: Vigente
- Norma técnica NTC GP 1000: Vigente

Aprobación del Documento				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandro Ramos Fajardo	Contratista SIG		09/03/2015
Revisó	María Isabel Andrade	Vicerrectora de Institución Universitaria Administrativa		10/03/2015
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector		13/03/2015

Control de los Cambios			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del cambio
1	13/03/2015	•	